



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021
HORA 09:00 AM.**

En la Ciudad de Huancavelica, siendo las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la conducción del presidente del Consejo Regional, Teobaldo Quispe Guillen, y con la asistencia de los Consejeros Regionales siguientes:

- Tito Arcenio Castro Huamán
- Maritza Marleny Ravelo Chávez
- Micaela Emperatriz Sotelo Berrocal
- Pelayo Marca Villantoy
- Fernando Clemente Arana
- Ernesto Sánchez Zorrilla
- Fredy Roland Vidalón Peralta
- Gianina Sánchez Almonacid
- Jaime Escobar García
- Hugo Romel Espinoza Ancalle

Contando con el quórum reglamentario, el presidente del Consejo Regional, dio por iniciada la sesión ordinaria, disponiéndose por Secretaría se dé lectura al acta de sesión anterior, culminada es aprobada sin observación.

I.- DESPACHO:

1) Oficio N° 354-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.- con fecha de trámite 10 de noviembre de 2021.- Remite expediente administrativo de contratación directa sobre: Adquisición de equipos para terapias de alto flujo para la Sala de Cuidados Intermedios – Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Departamental de Huancavelica, para aprobación conforme Decreto Supremo N° 076-2021-PCM.

A continuación, se procede a dar cuenta el documento de despacho, luego del debate y deliberación se acuerda pasar a orden del día.

2) Informe N° 01-2021-ZRLI.- con fecha de trámite 11 de noviembre de 2021.- Remite informe implementación de la recomendación del OCI – Gobierno Regional de Huancavelica.

A continuación, se procede a dar cuenta el documento de despacho, luego del debate y deliberación se acuerda pasar a la siguiente sesión ordinaria, para tal efecto la comisión especial deberá presentar el dictamen final respectivo.

3) Oficio N° 029-2021-V-FANE-PALLCCAPAMPA-SANTA BARBARA-CO.- con fecha de trámite 11 de noviembre de 2021.- Requerimiento y seguimiento de servicio de telecomunicación de los operadores Movistar, Claro, Entel y Bitel; electrificación, carretera, entre otros en el centro poblado de Pallccapampa-Santa Bárbara Huancavelica.

A continuación, se procede a dar cuenta el documento de despacho, luego del debate y deliberación se acuerda derivar el documento de la referencia a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica.

4) Oficio N° 518-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GGR-GRRNyGA.- con fecha de trámite 11 de noviembre de 2021.- Proyecto de Ordenanza Regional a la propuesta del Reglamento para la Aplicación de la ZEE.

A continuación, se procede a dar cuenta el documento de despacho, luego del debate y deliberación se acuerda encargar a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de Consejo Regional, con la finalidad de analizar la referida documentación sobre el proyecto de Ordenanza Regional a la propuesta del reglamento para la aplicación de la ZEE (Zonificación Ecológica y Económica) del departamento de Huancavelica, asimismo se acuerda otorgar un plazo perentorio a la Comisión para la presentación del informe final ante el pleno del Consejo Regional.

5) Oficio N° 148-2021/GOB.REG-HVCA/ST-CORESEC.- con fecha de trámite 15 de noviembre de 2021.- Remite informe de ejecución de actividades del plan de acción regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, correspondiente al III Trimestre 2021.

A continuación, se procede a dar cuenta el documento de despacho, luego del debate y deliberación se acuerda pasar a orden del día.

6) Oficio N° 01-2021/GOB.REG.-HVCA/CE/P-MMRCH.- con fecha de trámite 15 de noviembre de 2021.- Aprobación de dictamen final de las contrataciones directas efectuadas por el Hospital Departamental de Huancavelica.

A continuación, se procede a dar cuenta el documento de despacho, luego del debate y deliberación se acuerda pasar a orden del día.



7) **Oficio N° 10-2021/GOB.REG.HVCA/CRT/TACH.- con fecha de trámite 18 de noviembre de 2021.-** El consejero, Tito Castro Huamán solicita asistencia a la sesión de Consejo a través de medios virtuales.

A continuación, se procede a dar cuenta el documento de despacho, luego del debate y deliberación se acuerda tener por conocimiento el referido documento.

8) **Oficio N° 1282-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HDH-HVCA/DE.- con fecha de trámite 16 de noviembre de 2021.-** Solicita reconsideración en la aprobación de expedientes de compras directas.

A continuación, se procede a dar cuenta el documento de despacho, luego del debate y deliberación se acuerda pasar a orden del día.

9) **Oficio N° 2516-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA.- con fecha de trámite 17 de noviembre de 2021.-** Director Regional de Salud de Huancavelica solicita reprogramar fecha de convocatoria.

A continuación, se procede a dar cuenta el documento de despacho, luego del debate y deliberación se acuerda tener por conocimiento el referido documento.

10) **Oficio N° 726-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT.- con fecha de trámite 18 de noviembre de 2021.-** Solicita inscripción para la participación en la I Audiencia Pública Regional Virtual 2021.

A continuación, se procede a dar cuenta el documento de despacho, luego del debate y deliberación se acuerda tener por conocimiento el referido documento.

11) **Oficio N° 55-2021/GOB.REG.HVCA/CRT/MESB.- con fecha de trámite 17 de noviembre de 2021.-** La consejera, Micaela Sotelo Berrocal solicita asistencia a la sesión de Consejo a través de medios virtuales.

A continuación, se procede a dar cuenta el documento de despacho, luego del debate y deliberación se acuerda tener por conocimiento el referido documento.

12) **Oficio N° 073-2021/GOB.REG.HVCA/CR/GSA.- con fecha de trámite 17 de noviembre de 2021.-** La consejera, Gianina Sánchez Almonacid solicita asistencia a la sesión de Consejo a través de medios virtuales.

A continuación, se procede a dar cuenta el documento de despacho, luego del debate y deliberación se acuerda tener por conocimiento el referido documento.

13) Oficio N° 359-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.- con fecha de trámite 18 de noviembre de 2021.- Remite expediente administrativo sobre propuesta de Ordenanza Regional: Declarar como prioridad la referencia comunal por actor social en niños menores de 5 años hacia los establecimientos de salud, promovido por el Gobierno Local.

A continuación, se procede a dar cuenta el documento de despacho, luego del debate y deliberación se acuerda pasar a orden del día.

II.- INFORMES:

No hay informes

III .- PEDIDOS:

El consejero Ernesto Sánchez Zorrilla realiza el siguiente pedido:

- Solicita al pleno del Consejo Regional de Huancavelica, dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2021/GOB.REG.-HVCA/CR de fecha 20 de agosto de 2021, que fija la realización de las sesiones ordinarias de manera virtual y presencial de Consejo Regional de Huancavelica, en concordancia al Decreto Supremo 025-2021-SA, manifestando que no se viene cumpliendo el referido Acuerdo de Consejo Regional, y por no estar acorde a las disposiciones del Poder Ejecutivo con relación a la emergencia sanitaria por la Covid 19.

Respecto a estos pedidos, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda pasar a la estación de orden del día.

IV.- ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- INFORME DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA, SOBRE LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID-19.

El consejero Teobaldo Quispe, manifiesta lo siguiente: con esta situación que pasa el Consejo Regional ha perdido su principio de autoridad, que quede claro y que conste en



acta, también menciona; el señor Gobernador Regional en dos oportunidades convocado, tampoco asistió al pleno de sesión de Consejo.

El consejero Ernesto Sánchez manifiesta lo siguiente: así como manifiesta el consejero Teobaldo Quispe, el Consejo Regional es motivo de burla desde la cabeza hasta el último personal, menciona que más importante para ellos es asistir a eventos, cuando el director de la Diresa tenía que exponer en Consejo Regional sobre la implementación del plan Covid 19 en su tercera ola.

El consejero Pelayo Marca manifiesta lo siguiente: No se debe confundir el Director Regional de Salud, con el Director del Hospital Departamental de Huancavelica, sobre las contrataciones directas el petitorio lo está haciendo el director del hospital, ahora el documento que estamos tratando es del director regional de salud, que son funcionarios diferentes, por otra parte, manifiesta: procedamos a tomar las medidas de nos facultan el Reglamento Interno, una sola vez en todo nuestro periodo hubo eso, de allí no hay más, que hacemos quejándonos entre nosotros, si se acuerda lo que corresponde al funcionario se puede interpelar, pero también con un documento se puede expresar la extrañeza mínimamente para hacer ver que el Consejo Regional tiene su autoridad.

Respecto a este punto de la agenda, luego de debate y deliberación, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda expresar la extrañeza al titular de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica por no asistir a dos convocatorias de sesiones ordinarias de Consejo Regional, quedando redactado el texto del acuerdo de consejo regional de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR nuestra extrañeza ante la inasistencia del Director de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, MG. DARWIN JUAN MOSCOSO GARCÍA a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 19 de noviembre de 2021, con el objetivo de informar sobre las acciones de implementación del Plan Covid-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES RELICTOS DE POLYLEPIS (QUINUAL) DEL VALLE ENCANTADO EN EL DISTRITO DE HUACHOCOLPA, LIRCAY Y CCOCHACCASA, PROVINCIAS DE HUANCVELICA Y ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.

El Ing. Tony Suarez Santana de la Subgerencia de Recursos Naturales y áreas protegidas menciona: es pedido de interés público regional la protección y conservación ambiental;

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



hace 2 semanas se creó una ley de conservación regional denominado Bosque Nublado Amaru- Huachocolpa – Chihuahua, casi más de 10 años que se desprotegió este área, una forma de iniciar para el proceso de restablecimiento es que el Consejo Regional declare de interés público; la importancia de la aprobación de estos bosques es que son netamente andinos, se adaptan a las temperaturas bajas de nuestro territorio, estos bosques tiene una función primordial la de albergar gran variedad de especies de flora y fauna endémicas de la zona, intervienen en el proceso regulatorio (regulación hídrica, captura de carbono, posee una corteza compuesta de láminas que tienen estos árboles y hace que se adapten a estos climas), actualmente estos bosques están siendo amenazados, existen variedad de aves que habitan en estos bosques y están siendo amenazados dentro del área de conservación regional; de tal manera que en la Carta Magna art. 68 dice: el estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas por ende solicito que se declare de interés público regional la protección y conservación ambiental del Bosque de Polylepis Quinualis del Valle Encantado que está ubicado en el distrito de Huachocolpa, provincia de Huancavelica y tiene una extensión aproximadamente 2500 hectáreas.

El consejero Ernesto Sánchez menciona: referente a los 3 tramos que está declarando la municipalidad distrital de Huachocolpa, piden la declaración al gobierno regional sobre los tramos desde Huachocolpa, Ingenio y Casapalca que pertenece a Ccochaccasa.

El consejero Rolando Vidalon menciona: ha pedido que hizo el alcalde de Huachocolpa juntamente con la comunidad y haciendo referencia queremos que se declare de interés público ya que hay consentimiento de todos.

Respecto a este punto de la agenda, luego de debate y deliberación, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda aprobar la Ordenanza Regional, quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ORDENANZA REGIONAL:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS VALORES ECOSISTÉMICOS DEL BOSQUE RELICTO ALTOANDINO DE POLYLEPIS (QUINUAL) DEL VALLE ENCANTADO.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- **DECLARAR** de INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS VALORES ECOSISTÉMICOS DEL BOSQUE RELICTO ALTOANDINO DE POLYLEPIS (QUINUAL) DEL VALLE ENCANTADO, con una superficie 2546. 20 hectáreas (Dos mil quinientos cuarenta seis hectáreas con veinte mil metros cuadrados), según mapa y memoria descriptiva, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, con el objetivo de garantizar la conservación de los ecosistemas, la diversidad biológica, la

provisión de los ecosistemas, los recursos naturales y servicios ecosistémicos, el cual está ubicado en el distrito de Huachocolpa, Lircay y Ccochaccassa, Provincia Huancavelica y Angaraes, departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para que, en el marco de sus competencias, formule las actividades que garantice la implementación de estrategias conducentes a lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico de la institución.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese la presente Ordenanza Regional a las instancias pertinentes.

Comuníquese al señor Gobernado Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los 19 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

TERCERO.- OFICIO N° 354-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.- REMITE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SOBRE: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TERAPIAS DE ALTO FLUJO PARA LA SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS – UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA, PARA APROBACIÓN CONFORME DECRETO SUPREMO N° 076-2021-PCM.

El responsable de la Oficina de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica manifiesta: como ya tenemos conocimiento señores consejeros es una IOARR que estamos concluyendo con estos expedientes, que fue aprobado con la resolución directoral de fecha 17 de julio del presente año, también fundamentarle con el informe técnico N°01 del área Uci y con eso se hace el requerimiento con pedido N° 2946 en la cual requieren el equipo de alto flujo en cantidad de 10 unidades con fecha 15 de julio, luego nosotros hacemos la respectiva cotización con fecha 23 de julio, luego de las cotizaciones correspondientes se hace la evaluación y se hace el informe para generar la orden de compra, la cual sale con fecha 02 de agosto, esto certifica al proveedor para el cumplimiento de la fecha de entrega 04 de agosto, es así que la empresa nos hacen llegar el respectivo equipo con fecha 03 de setiembre con un retraso de 5 días, la cual esta estipulada en el informe técnico para la aplicación de la penalidad correspondiente; el equipo tuvo inconvenientes, cuando hacen entrega el proveedor sobreentendiendo de un accesorio, básicamente es 10 de 10 de alto flujo en las cánulas talla G, M Y L, es así que el correspondiente área usuaria que hizo la recepción hace la observación correspondiente, indicándoles el incumplimiento en su totalidad de la entrega del equipo, se le hace llegar

con carta notarial, se notifica como la ley indica al proveedor y dándole plazo 3 días y nos responden igual con una carta y nos indican que ellos no entendieron de esa forma esos accesorios, una vez llegado esa carta a la infracción envía un memorándum 323, para el esclarecimiento del caso porque teníamos pendiente este equipo; en ese sentido la empresa se apersona al hospital, coordinan con el área usuaria y también con el comité de recepción y acuerdan que debe cumplir al 100%, esclarecen de manera directa que es lo que faltaba realmente, es así que con carta N°12 la empresa cumple al 100% con fecha 27 de octubre, posterior a eso tenemos la conformidad que se suscribe el acta con fecha 29 de octubre y se remite a administración con informe N°207 para realizar el sustento técnico correspondiente de cómo y porque se ha adquirido este equipo, se lleva a asesoría legal y hace su informe técnico legal N°043 de fecha 8 de noviembre, es así que nosotros enviamos con informe N°986 a la Diresa regional con fecha 9 de noviembre del presente año.

El consejero Ernesto Sánchez menciona lo siguiente: tengo una consulta con respecto al informe técnico que presentan, mencionan que se entrega en dos fechas el equipo de alto flujo, pero el pago lo hacen por el total, la pregunta es: ¿si estos pagos han sido en dos partes y en el informe técnico mencionan la regularización se efectuará en un plazo máximo de 20 días hábiles, también hablan de suministros, ¿a qué se refieren?

El responsable de la Oficina de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica manifiesta: como estaba explicando a un principio tuvo inconvenientes porque no estaba tan claro digamos las especificaciones, era un accesorio que faltaba por el cual no le dimos la conformidad hasta que los cumplan con eso, una vez cumplido recién el comité de adquisiciones le da la conformidad, incluso por eso hay un desfaz en las fechas; por eso nosotros también le enviamos una carta notarial porque así lo dice la ley, porque si no cumplía en el plazo que le dimos teníamos que anular esta adquisición. la siguiente pregunta respecto al pago, todavía no se realiza en este caso, se va realizar una vez regularizado en la página del SEACE obviamente con la aprobación correspondiente del consejo regional.

El presidente del Consejo Regional, menciona: con respecto a este documento se presume que ya estaría fuera de plazo, entonces bajo esas consideraciones colegas consejeros vamos a someter a la votación.

El responsable de la Oficina de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica manifiesta: sr. consejero, con respecto que menciona al equipo estaría fuera de plazo, en realidad hay un desfaz en el tiempo pero no está fuera de plazo porque las cartas notariales emitidas ellos nos responden en su debido momento y cumplen dentro de la ley que nos estipula, lo que si hay que tener en cuenta la regularización es dentro de los 20 días hábiles, adicional a eso hay un Decreto Directoral que se ha sacado para el tema de salud, tienen hasta 45 días, en ese sentido estaríamos dentro del plazo para la regularización correspondiente de este equipo. El Decreto es de Urgencia del 2021 tienen 45 días calendarios, no son hábiles, eso es referente a lo que dice la ley de contrataciones artículo 100, exactamente dice que son 20 días hábiles más 10 días en casos excepcionales en temas de salud, estaríamos hablando de 40 días hábiles más o menos.

El consejero Ernesto Sánchez menciona lo siguiente: disculpe, entonces esa opinión técnica debió de haberlo mencionado de esos cambios en la norma.



El responsable de la Oficina de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica manifiesta: en el informe menciona el artículo, el tema del decreto de urgencia que sacan la resolución directoral es en casos excepcionales si a nosotros nos ganará el plazo y no hacemos la correspondiente regularización administrativa dentro de los 20 días hábiles que corresponde según el artículo de la ley de contrataciones del estado, en ese caso recién se aplica si nos hubiésemos retrasado en plazo, en este caso estamos dentro del plazo, solamente lo mencionaba para que tengan en cuenta.

El consejero Fernando Clemente manifiesta lo siguiente: lo que nosotros estamos viendo sr. vicepresidente a través suyo saludar al funcionario, es justamente la pregunta, que va pasar con las contrataciones directas que han pasado de fecha, como se va solucionar en vista de que el consejo regional no asume ese tipo de responsabilidades por la situación de acuerdo a la normativa que nosotros estamos dando es dar el paso administrativo para la segunda etapa del proceso al que pueda completarse; la mayoría están fuera de plazo, que va pasar con ellos, van a publicar este decreto directoral de urgencia?.

El responsable de la Oficina de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica manifiesta: el decreto de urgencia es la N°16-2021, en la cual nos dan esa ampliación de plazo, pero al margen de eso, si nos avocáramos a la ley de contrataciones aplicaríamos los 30 días hábiles, en ese sentido la ley de contrataciones nos dice que la regularización por más que este fuera de plazo no quiere decir que ya no lo vamos a regularizar en el SEACE, tiene que realizarse la regularización correspondiente y tenemos que sustentarlo técnicamente para subirlo al SEACE porque nos hemos demorado en la regularización correspondiente, eso es lo que la Ley nos dice en este caso. este equipo por ejemplo se ha dado la conformidad correspondiente el 29 de octubre; entonces la ley nos dice básicamente se computa el plazo una vez este al 100% entregado el equipo, en el artículo 100. entonces este equipo ha ingresado el 100% el 29 de octubre, ahí se hizo la conformidad, tenemos el acta de recepción; por lo tanto, este equipo no está fuera de plazo, estamos a tiempo para hacer la regularización como la ley indica en el artículo 100.

El presidente del Consejo Regional, menciona: en este caso para no tener responsabilidades posteriores lo que se va aprobar con una condición que se envíe al órgano de control institucional y para responsabilidad administrativa si es que hubiera a la oficina técnica del hospital departamental de Huancavelica.

Respecto a este punto de la agenda, luego de debate y deliberación, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto mayoritario de sus integrantes acuerda aprobar la presente contratación directa: 07 votos a favor: (Fredy Vidalón, Pelayo Marca, Micaela Sotelo, Jaime Escobar, Ernesto Sánchez, Hugo Espinoza y Gianina Sánchez), 01 voto en contra: (Tito Castro,) 01 voto de abstención: (Teobaldo Quispe, quien manifiesta que el sustento no está claro), quedando redactado el texto del acuerdo de consejo regional de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de equipos para terapias de alto flujo para la Sala de Cuidados Intermedios – Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Departamental de Huancavelica", para aprobación conforme Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 354-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de efectuar deslinde de responsabilidad administrativa de funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

CUARTO.- OFICIO N° 029-2021-V-FANE-PALLCCAPAMPA-SANTA BARBARA-CO.- REQUERIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIÓN DE LOS OPERADORES MOVISTAR, CLARO, ENTEL Y BITEL; ELECTRIFICACIÓN, CARRETERA, ENTRE OTROS EN EL CENTRO POBLADO DE PALLCCAPAMPA-SANTA BÁRBARA HUANCAVELICA.

El consejero Ernesto Sánchez manifiesta lo siguiente: yo creo que este memorial tenía que ser dirigido al ejecutivo, hay un área de transportes y comunicaciones, ellos son los que tienen que atender este documento, el Consejo Regional que tiene que ver con las telecomunicaciones, no sé si se puede derivar, porque nosotros no podemos dar ninguna orden.

El consejero Teobaldo Quispe Guillen manifiesta lo siguiente: hay una preocupación sobre las necesidades en toda la región, considera de que, porque recurren al consejo regional, porque nosotros como autoridad, exigimos y hacemos gestión, si esto llega al consejo regional, es porque llevamos la voz de representación de la población, por lo tanto, la mejor actitud que el consejo regional cumple, frente a ello debe dar atención y derivar al área correspondiente para que pueden dar respuesta en el tiempo merecido, caso contrario nosotros como consejo regional perdemos el principio de autoridad, como al ejecutivo no le interesa el consejo regional, entonces como autoridad nosotros tenemos compromisos inclusive desde campaña como consejeros, manifestando que vamos apoyar, ahora, con la situación que está pasando como estamos apoyando, en este caso a las comunidades, en ese sentido hay que exigir al ejecutivo, esto pase con un acuerdo para que el ejecutivo inmediatamente tomen las acciones y la forma como van atendiendo.



El consejero Pelayo Marca manifiesta lo siguiente: no hay que confundir lo que es la campaña política con la función del consejo regional, el consejo regional tiene funciones específicas, y tenemos que basarnos a ello, nosotros sacaríamos un acuerdo acá, buscando los mecanismo de como atiende el ejecutivo, ordenando al ejecutivo, estaríamos saltando de nuestra función, inclusive cuando habla de la fiscalización, está expreso en el reglamento, que no se fiscaliza cualquier cosa, ahí dice, la conducta de los funcionarios, ósea, nosotros tomado la palabra fiscalización, hasta nos salimos del término que expresa el reglamento, por eso es muy necesario conocer nuestro reglamento, a veces queremos abarcar mucho, y ahí está nuestro gran problema de que no podemos hacer cumplir nuestros acuerdos, acordamos una cosa que no tiene un sustento legal en nuestra normas de función de consejo regional, hasta podemos ser denunciados, por ahí, piensa personalmente que este documento corresponde a la parte ejecutiva, quienes tienen las gerencia, las direcciones correspondientes, ellos si deben pronunciarse ante este documento, en ese sentido, el consejo regional si puede decir: pasa a tal dirección o gerencia para que puedan atender o puedan pronunciarse, cosa que puedan devolver al consejo regional, donde informen, cual es la atención que han realizado.

Respecto a este punto de la agenda, luego de debate y deliberación, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda derivar el presente documento a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para su atención, quedando redactado el texto del acuerdo de consejo regional de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, el oficio N° 029-2021-V-FANE-PALLCCAPAMPA-SANTA BÁRBARA-CO, de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Pedro Quincho de La Cruz, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pallccapampa, Santa Bárbara para su atención correspondiente sobre el requerimiento y seguimiento de servicio de telecomunicación de los operadores Movistar, Claro, Entel y Bitel; electrificación, carretera, entre otros; en el centro poblado de Pallccapampa-Santa Bárbara - Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

QUINTO.- OFICIO N° 518-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GGR-GRRNYGA.- PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL A LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA ZEE.



Respecto a este punto de la agenda, luego de debate y deliberación, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda encargar a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de Consejo Regional, con la finalidad de analizar la referida documentación sobre el proyecto de Ordenanza Regional a la propuesta del reglamento para la aplicación de la ZEE (Zonificación Ecológica y Económica) del departamento de Huancavelica, asimismo se acuerda otorgar un plazo perentorio a la Comisión para la presentación del informe final ante el pleno del Consejo Regional, quedando redactado el texto del acuerdo de consejo regional de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de Consejo Regional, el Oficio N° 518-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA de fecha 11 de noviembre del 2021, con la finalidad de analizar la referida documentación sobre el proyecto de Ordenanza Regional a la propuesta del reglamento para la aplicación de la ZEE (Zonificación Ecológica y Económica) del departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo perentorio a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para la presentación del informe final ante el pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicarse el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

SEXTO.- OFICIO N° 148-2021/GOB.REG-HVCA/ST-CORESEC.- REMITE INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE HUANCAVELICA, CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE 2021.

Respecto a este punto de la agenda, luego de debate y deliberación, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda tener por informado mediante oficio N° 148-2021/GOB.REG-HVCA/ST-CORESEC, de la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC Huancavelica sobre el informe de ejecución de actividades del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, correspondiente al III Trimestre 2021, quedando redactado el texto del acuerdo de consejo regional de la siguiente manera:



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- TÉNGASE por informado el oficio N° 148-2021/GOB.REG-HVCA/ST-CORESEC, de fecha 15 de noviembre de 2021, con el cual, la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC Huancavelica remite el informe de ejecución de actividades del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, correspondiente al III Trimestre 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

SÉPTIMO.- OFICIO N° 01-2021/GOB.REG.-HVCA/CE/P-MMRCH.- APROBACIÓN DE DICTAMEN FINAL DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS EFECTUADAS POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA.

La consejera Maritza Ravelo Chávez, en su calidad de presidente de la Comisión Especial manifiesta lo siguiente: se nos asignó a la comisión especial, integrada por los consejeros: Ernesto Sánchez y Jaime Escobar y su persona expedientes de contratación directa, refiere que la comisión estrictamente se ha regido a lo que establece el artículo 100 de la Ley de Contrataciones, más no se ha realizado acción de fiscalización, lo que correspondería a una etapa posterior, si alguien lo pudiera hacer, asimismo menciona: entonces de acuerdo a la revisión de estos expedientes se adjunta en los cuadros, se ha identificado lo que estrictamente pide la Ley de Contrataciones, si corresponde o no a un proceso, en este caso corresponde, porque está dentro de la emergencia sanitaria, y si cumple o no los plazos establecidos nosotros debemos verificar. Por otra parte, menciona, a lo que está en el informe cumple con los requerimientos mínimos establecidos para su aprobación, manifiesta que corresponde a cada uno de los integrantes del Consejo Regional si están de acuerdo o no en la aprobación de estas contrataciones.

Respecto a este punto de la agenda, luego de debate y deliberación, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Especial encargada de analizar las contrataciones directas del Hospital Departamental de Huancavelica, quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el DICTAMEN N° 01-2021/GOB,REG.HVCA/CE/P-MMRCH, de fecha 15 de noviembre de 2021, presentado por la Comisión



Especial del Consejo Regional encargada de realizar el análisis, evaluación y presentación del dictamen final de las contrataciones directas efectuadas por el Hospital Departamental de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

A CONTINUACIÓN, LOS ACUERDOS REGIONALES DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA APROBADOS POR LA COMISIÓN ESPECIAL:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de bomba de infusión de 3 canales para la Sala de Cuidados Intermedios de la Unidad de Cuidados intensivos (UCI) del Hospital Departamental de Huancavelica", para aprobación conforme Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 307-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de efectuar deslinde de responsabilidad administrativa de funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de bomba de infusión de 3 canales para la Sala de Cuidados Intensivos de la Unidad de Cuidados intensivos (UCI) del Hospital Departamental de Huancavelica", para su aprobación conforme el D.S. N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 308-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de efectuar deslinde de responsabilidad administrativa de funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de incubadora neonatal abierta para UCI para el Departamento de Pediatría - Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales - Covid 19 del Hospital Departamental de Huancavelica" para su aprobación conforme el D.S. N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 312-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de efectuar deslinde de responsabilidad administrativa de funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de incubadora neonatal abierta para UCI para el Departamento de Pediatría - Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales - Covid 19 del Hospital Departamental de Huancavelica" para su aprobación conforme el D.S. N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 313-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de efectuar deslinde de responsabilidad administrativa de funcionarios.



ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

OCTAVO.- OFICIO N° 1282-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HDH-HVCA/DE.- SOLICITA RECONSIDERACIÓN EN LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRAS DIRECTAS.

Respecto a este punto de la agenda, luego de debate y deliberación, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto mayoritario de sus integrantes acuerda reconsiderar las contrataciones directas: 05 votos a favor: (Fredy Vidalón, Pelayo Marca, Micaela Sotelo, Jaime Escobar y Tito Castro), 04 votos en contra: (Maritza Ravelo, Ernesto Sánchez, Hugo Espinoza y Gianina Sánchez), 01 voto de abstención: (Teobaldo Quispe, quien manifiesta que no se puede debatir documentos que están con tiempos vencidos, y habría responsabilidad como Consejo Regional).

El responsable de la Oficina de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica manifiesta: esto también es el mismo IOARR que fue aprobado con la resolución directoral del 17 de junio del presente año, así llega el requerimiento a la oficina de Abastecimiento con el pedido de compra N° 2962 de fecha 09 de julio, refiere que realizan el correspondiente estudio de mercado, seguidamente la realiza la evaluación, de ahí sale como ganador la empresa Soluciones Médicas EIRL, se remita la carta N° 066 con fecha 06 de agosto de 2021, se notifica y la empresa responde el 09 de agosto confirmando su compromiso con la entidad, es así que hacen la entrega del equipo con fecha 01 de octubre, con lo cual, la comisión, comité de recepción evalúa y realiza la recepción y da su conformidad del equipo mediante un acta de recepción con fecha 07 de octubre de 2021, dentro de ello la empresa envía todos los parámetros, documentos que la entidad exige, términos de referencia, con ello, una vez dado la conformidad, la comisión envía un informe N° 015 de fecha 07 de octubre, con lo cual se hace el informe técnico legal de la adquisición del equipo. Por otra parte, manifiesta que, dentro de ello se debe precisar que el equipo ha llegado con retraso, en el informe técnico se está mencionado que se le aplicará el 10% de penalidad de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, del mismo modo, hacen el informe técnico N° 038 de fecha 19 de octubre, indicando que se le aplicará la penalidad por el retraso, la penalidad correspondiente.

Luego del debate y deliberación, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto mayoritario de sus integrantes acuerda reconsiderar las contrataciones directas: 07 votos a favor: (Hugo Espinoza, Gianina Sánchez Almonacid, Fredy Vidalón, Pelayo Marca, Micaela Sotelo, Jaime Escobar y Tito Castro), 0 votos en contra; 02 votos de abstención, consejeros: (Ernesto Sánchez y Teobaldo Quispe), quedando redactado los textos de los Acuerdos de Consejo Regional de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de bomba de infusión 2 canales para el Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica – Sala de Cuidados Intermedios Neonatales", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 337-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de efectuar deslinde de responsabilidad administrativa de funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de bomba de infusión 2 canales para el Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica – Sala de Cuidados Intensivos", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 338-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de efectuar deslinde de responsabilidad administrativa de funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de cama camilla multipropósito eléctrica tipo UCI para la Sala de Cuidados Intensivos de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Departamental de Huancavelica", de acuerdo al IOARR-



CUI N° 2520970, conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 346-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de efectuar deslinde de responsabilidad administrativa de funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de cama camilla multipropósito eléctrica tipo UCI para la Sala de Cuidados Intermedios de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Departamental de Huancavelica", de acuerdo al IOARR-CUI N° 2520970, conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 347-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de efectuar deslinde de responsabilidad administrativa de funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de cama camilla multipropósito eléctrica tipo UCI para la Sala de Cuidados Intermedios Pediátricos del Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica", de acuerdo al IOARR-CUI N° 2520970, conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 350-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de efectuar deslinde de responsabilidad administrativa de funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

[Vertical list of handwritten signatures in blue ink]

NOVENO.- OFICIO N° 359-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.- REMITE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SOBRE PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL: DECLARAR COMO PRIORIDAD LA REFERENCIA COMUNAL POR ACTOR SOCIAL EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS HACIA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, PROMOVIDO POR EL GOBIERNO LOCAL.

El consejero Teobaldo Quispe, manifiesta lo siguiente: del acuerdo al Reglamento de Consejo Regional tiene sus procedimientos para presentar la propuesta de ordenanza regional, ser debatido y aprobado, por lo tanto, sugiere que la propuesta pase a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, tres consejeros que deben hacer suyo y presentar para la próxima sesión ordinaria.

Respecto a este punto de la agenda, luego de debate y deliberación, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto mayoritario de sus integrantes acuerda encargar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social la presente propuesta de Ordenanza Regional: 06 votos a favor: (Pelayo Marca, Teobaldo Quispe, Ernesto Sánchez, Gianina Sánchez Almonacid, Micaela Sotelo y Tito Castro), 04 votos en contra: (Jaime Escobar, Fredy Roland Vidalón, Hugo Espinoza y Maritza Ravelo), quedando redactado el texto del acuerdo de consejo regional de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social de Consejo Regional, el Oficio N° 359-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de noviembre del 2021 y documentación adjunta que consta de 91 folios, con la finalidad de analizar sobre la propuesta de Ordenanza Regional: "Declarar como prioridad la referencia comunal por actor social en niños menores de 5 años hacia los establecimientos de salud, promovido por el Gobierno Local".

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo perentorio a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social para la presentación del informe final ante el pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

DÉCIMO.- PEDIDO DEL CONSEJERO ERNESTO SÁNCHEZ.- SOLICITA AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE HUANCVELICA, DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 128-2021/GOB.REG.-HVCA/CR DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021, QUE FIJA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE MANERA VIRTUAL Y PRESENCIAL DE CONSEJO REGIONAL DE HUANCVELICA.

El consejero Ernesto Sánchez manifiesta lo siguiente: pido que se derogue el acuerdo de consejo regional N° 128-2021/GOB.REG.-HVCA/CR de fecha 20 de agosto de 2021, esto referente a la sesión ordinaria presencial los días viernes de la tercera semana del mes, debido a que no se está cumpliendo el acuerdo, y hay una disposición que no está acorde con la aprobación del referido acuerdo de Consejo Regional.

Respecto a este punto de la agenda, luego de debate y deliberación, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto mayoritario de sus integrantes acuerda dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2021/GOB.REG.-HVCA/CR de fecha 20 de agosto de 2021, que fija la realización de las sesiones ordinarias de Consejo Regional de Huancavelica: 07 votos a favor: (Pelayo Marca, Ernesto Sánchez, Teobaldo Quispe, Micaela Sotelo, Gianina Sánchez Almonacid, Maritza Ravelo y Tito Castro), 02 votos en contra: (Jaime Escobar y Fredy Roland Vidalón), quedando redactado el texto del acuerdo de consejo regional de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, el Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2021/GOB.REG.-HVCA/CR de fecha 20 de agosto de 2021, que **FIJA** la realización de las sesiones ordinarias de Consejo Regional de Huancavelica, en concordancia al Decreto Supremo 025-2021-SA, que dispone la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria en el país debido a la presencia de la COVID-19, de la siguiente manera:

- Sesión mediante plataforma virtual: Los días viernes de la primera semana del mes.
- Sesión de forma presencial: Los días viernes de la tercera semana del mes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.



Habiéndose agotado la agenda, el presidente del Consejo Regional de Huancavelica dio por finalizada la sesión ordinaria, siendo los cinco con treinta y siete minutos de la tarde del día diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, firmado doy fe.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Abog. Raúl Tinque Huamani
Secretario de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Lic. Guadalupe Sánchez Almonacid
CONSEJERA REGIONAL DE CASTROVIRREYNA

[Signature]
Pelayo Marco Villentor
Consejero

[Signature]
Freddy P. Vidales Peratta
consejero

[Signature]
Miguel Ángel B. ...
Consejero Regional

[Signature]
Jaime Escobar García
Consejero Reg. Acob.

[Signature]

[Signature]